



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0161 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, 20 OCT. 2014



Visto, el Informe N° 098-2014-ORSLP y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento del servicio en el Pronoais Señor de Luren y Santa Rosita, en los sets Mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del Centro Poblado Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguiña - Ica - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 26 de Diciembre del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 084-2013-GORE ICA, el GORE ICA en fecha 20 de Enero del 2014, suscribió con la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES** a través de su representante legal Adm. A. Tatiana Vizairreta Mendoza, el Contrato de ejecución de Obra N° 002-2014-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra citada en el visto, ubicado en el Distrito de La Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 662,190.41 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, la entrega del terreno se efectuó en fecha 03 de Febrero del 2014 y la Entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 11 Abril del 2014, siendo este el último requisito que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo contractual, culminando dicho plazo en fecha 09 Agosto del 2014.

Que, mediante el Asientos N° 289 y 290 efectuados por el Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra se da por culminado en fecha 01 Julio del 2014.

Que, a la comunicación por parte de la Supervisión a la Entidad sobre la terminación de la Obra, efectuado a través del Informe N° 021-2014-VADLRD-SUP de fecha 07 de Julio del 2014, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0108-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Julio del 2014 designando el Comité de Recepción, apersonándose el referido Comité a la Obra en fecha 01 Agosto del 2014 y al determinar que se encontraba apta para ser recepcionada, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista de obra presenta a la Entidad la Liquidación del contrato de obra en fecha 15 de Setiembre 2014 mediante Carta N° 030-2014/CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, paralelamente se encargó a la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor la elaboración del informe Contable de pagos efectuados al Contratista.



Que, al término de la revisión preliminar de la liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la liquidación al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 013-2014-ORSLP/AFC de fecha 16 de Setiembre del 2014, precisando que la misma adolecía de documentos indispensables cuya relación los enumera, lo que no permite revisar la liquidación o elaborar una nueva, por lo que propone que se comunique a la empresa Contratista que la Entidad da por no presentada la liquidación por incumplir con lo dispuesto en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remitiéndose al Contratista el Oficio N° 1586-GORE-ICA-GRINF/ORSLP de fecha 17 Setiembre 2014 precisándole tal disposición.

Que, paralelamente mediante Oficio N° 1587-2014-GORE-ICA-GRINF/ORSLP de fecha 17 de Setiembre 2014, la Entidad remite a la empresa Supervisora los antecedentes de la liquidación para la revisión de los resultados de los diversos análisis y controles de calidad efectuados, así como revisar los planos de replanteo opinando si están completos y que de considerar que están conformes, suscribirlos en dicha señal.

Que, la empresa contratista mediante Carta N° 033-2014/CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES de fecha 30 Setiembre del 2014 completa la documentación faltante, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.

Que, la empresa Supervisora a través de su Informe N° 031-2014-VADLRD-SUP de fecha 03 de Octubre del 2014, emite opinión favorable sobre los diversos análisis y controles de calidad efectuados en el proceso de construcción de la presente obra, así mismo al término de su revisión de los planos de replanteo, en señal de conformidad de los mismos suscribe cada uno de ellos.

Que, al término de la evaluación integral de la liquidación del contrato de obra el Ing. Ananías Fernández Condorí precisa haber determinado distorsiones en el proceso de la liquidación de cuentas, entre ellas: La empresa Contratista ha calculando los reajustes con fórmulas polinómicas diferentes a las existentes en el Expediente Técnico principal, viene precisando como monto pagado la cifra de S/. 622,866.22 nuevos soles, cuando según información contable de la Entidad le fue cancelado la cifra de S/. 636,884.05 nuevos soles, para el cálculo de los reajustes por fórmula polinómica ha precisado por la valorización N° 02 cifras superiores a las valorizadas en cada uno de los componentes, lo que conllevó a una sumatoria total por los componentes de S/. 651,142.85 sin IGV, cuando solo correspondía reflejar la cifra de 561,178.30 nuevos soles, conllevando a determinar por Reajuste la cifra de S/. 18,232.93 nuevos soles, cuando el cálculo real determinado por el evaluador asciende a la cifra de S/. 3,794.33 nuevos soles por este concepto, precisando que dicha situación lo ha puesto en conocimiento directo de la empresa contratista, quien sobre el error de las fórmulas polinómicas precisó que las mismas fueron extraídas de un expediente técnico desactualizado de la misma obra y sobre el resto de los cálculos precisó su conformidad verbal, solicitando se expida el acto resolutive considerando los recálculos efectuados.

Que, considerando las correcciones efectuadas y la conciliación con lo precisado en el informe N° 012-2014-ORSLP/MBGS, relacionado a los pagos efectuados a la empresa contratista, la estructura de liquidación del contrato de obra resulta como se indica:





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0161 -2014-GORE-ICA/GGR



## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO (con IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	561,178.31	
1.1.2. Reajuste por Fórmula Polin.		3,794.33	
1.1.3 Deducción del reajuste por adel. Directo	(-)	72.72	
1.1.4. Intereses legales		<u>368.54</u>	
Total Autorizado	S/.	565,268.46	
IGV		<u>101,748.32</u>	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	S/.	<b>667,016.78</b>	

### 1.2. PAGADO

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	<u>636,884.05</u>
<b>Saldo favorable al Contratista</b>	S/.	<b>30,132.73</b>

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	33,109.52	
2.1.2 Para materiales	<u>0.00</u>	33,109.52

### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	33,109.52	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	<u>33,109.52</u>
<b>Saldo</b>	S/.	<b>0.00</b>

## III.- OTROS

### 3.1 AUTORIZADO (Con IGV)

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
<b>Saldo</b>	S/.	<b>0.00</b>



**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	<b>30,132.73</b>	<b>30,132.73</b>
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	<b>0.00</b>	<b>30,132.73</b>	<b>30,132.73</b>

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del contratista S/. **30,132.73** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional por ser el Órgano de quien depende la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del servicio en el Pronoels Señor de Luren y Santa Rosita, en los sets Mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del Centro Poblado Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguina - Ica - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 667,016.78 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del contratista de S/. **30,132.73** nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la Carta Fianza del Adelanto Directo, en caso de estar pendiente su devolución.





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0161 -2014-GORE-ICA/GGR**

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE LAS NIEVES**, representado por la Adm. A. Tatiana Vizarreta Mendoza, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Independencia N° 143. Int. 11. 1er Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*[Signature]*  
**ABG. JOSE ALFONSO GARCIA OLIVA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 20 de octubre del 2014

Oficio N° 1799-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0161 - 2014

de fecha 20-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*[Signature]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)